

RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. CASILDA RUÍZ AGUSTÍN, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL** Y LA C. FRANCISCA GONZÁLEZ CARDOZA, EN SU CARÁCTER DE **SEGUNDA REGIDORA Y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MAESTRA MARTHA OSORIO BROCA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IEAT”; EN CONJUNTO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO” QUE:

- I.1 De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, 1,2,3,4 y 29 Fracciones I y XXVI, 119 y 124 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la División Territorial y de Organización Política y Administrativa del Estado; Autónomo en su Régimen interior y con libertad para administrar su hacienda; su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de servicios públicos.
- I.2 El Presidente Municipal es una Autoridad Municipal y el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, prevista en el artículo 64, fracción II, 65 fracción I y XX y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas; así como para realizar obras y la prestación de servicios públicos municipales que establezcan las leyes relativas, procurando mejorar los niveles de bienestar de la población; por lo que para el cumplimiento de sus obligaciones, está facultado para contratar o convenir, y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones, siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en otras aplicables.



- I.3 La C. Casilda Ruíz Agustín**, en su carácter de Presidenta Municipal, acredita su personalidad con el Acta de Sesión del H. Cabildo número 53 tipo extraordinaria de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho; de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 19, 63 segundo párrafo, 65 fracción V y 113 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo que se encuentra facultada para ratificar el presente Acuerdo.
- I.4 La C. Francisca González Cardoza**, en su carácter de Segunda Regidora y Primer Síndico de Hacienda, acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, con fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, el Acta de Sesión de Cabildo de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo, para el periodo 2016-2018 y con el Acta de Sesión de Cabildo, número 55, tipo extraordinaria, de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, por lo que se encuentra facultada para ratificar el presente Acuerdo.
- I.5** Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Prolongación Paseo Tabasco, Número 1401, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; México, Código Postal 86035.

II. DECLARA EL "IEAT" QUE:

- II.1.** Que el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica sectorizado a la Secretaría de Educación, creado mediante el Decreto 197, publicado al Periódico Oficial del Estado, número 5915, de fecha 15 de mayo de 1999, que en lo sucesivo será referido como el Decreto de Creación.
- II.2.** Que el 01 de enero de 2013, la **Mtra. Martha Osorio Broca**, fue designada por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, **Directora General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco**, por lo tanto cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, en términos de los artículos 15, fracciones II y XIV, del Decreto de Creación.
- II.3.** Tiene por objeto prestar los servicios de educación básica para adultos en el Estado de Tabasco, que comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyara en la solidaridad social.



- II.4.** Que para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo dispuesto en el artículo 3, fracciones I, VI, X y XII del Decreto de Creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para individuos de 15 años o más que lo requieran; participar en la formación del personal que se requiera para la prestación de dichos servicios; coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos y expedir constancias y certificados que acrediten el nivel educativo que se imparta en el “IEAT”; coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios educativos similares o complementarios, conforme a los programas de estudio, normatividad y procedimientos vigentes en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- II.5.** En los términos previstos por el artículo 15, fracciones II y XIV de su referido Decreto de Creación, la representación legal de éste Organismo Descentralizado, recae en su Director General como Apoderado General para actos de administración con todas las facultades que de acuerdo con las leyes se requieran para celebrar y suscribir acuerdos de colaboración.
- II.6.** Para los efectos de este Acuerdo, señala como su domicilio legal el ubicado en calle Vicente Guerrero Número 304, Esquina Vázquez Norte, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, conocen el alcance de los servicios materia de esta ratificación, y tienen la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto de la misma.
- III.2.** En fecha 15 (quince) de febrero de 2017 (dos mil diecisiete), “LAS PARTES” signaron el Acuerdo de Coordinación para la Implementación y Desarrollo del Programa de Educación para Adultos, en beneficio de la población de 15 años en adelante que se encuentran en condición de rezago educativo en el municipio de Centro, Tabasco.
- III.3.** Que de conformidad con las anteriores declaraciones, “LAS PARTES” acuerdan celebrar la presente ratificación, sujetándose a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente instrumento tiene como objeto ratificar las bases, mecanismos, y acciones convenidas en el acuerdo de coordinación firmado el día 15 febrero del año dos mil diecisiete, con el propósito de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales de las partes.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

Para el logro del objeto del presente instrumento las partes ratifican los siguientes compromisos acordados:

El grupo técnico, tendrá las siguientes funciones:

- a) En base al diagnóstico situacional, así como en el censo y necesidades detectadas, establecer las metas, elaborar programas específicos de trabajo y evaluar resultados trimestralmente.
- b) Integrar esfuerzos en la promoción, organización y facilitación del trabajo conjunto en la Coordinación de Zona 03 del municipio de Centro, a favor de los jóvenes y adultos en rezago educativo.
- c) Instalar una comisión cuya función sea la evaluación mensual del impacto de los programas, proyectos y servicios, a través de los indicadores establecidos, a fin de reorientar las acciones en caso necesario. Fungiendo como organismo rector **“LAS PARTES”**.
- d) **“EL IEAT”**, designa para el seguimiento de este acuerdo, a los CC. Lic. María Lourdes García Granados, Coordinadora de Proyectos Estratégicos, y al Lic. Humberto Guadalupe Montiel Herrera, encargado de la Coordinación de Zona 03, Centro.
- e) **“EL AYUNTAMIENTO”**, designa para el seguimiento de este acuerdo, a los CC. MTRA. Aurora Alday Castañeda, Directora de Educación, Cultura y Recreación y a Lic. Rosa María Torres Torres, Subdirectora de Recursos Humanos.

“**EL AYUNTAMIENTO**“ se compromete a:

- a) Solicitar a los delegados municipales y demás autoridades auxiliares, el apoyo en el diagnóstico, brigadas comunitarias, censo y la implementación de los programas a favor de las personas jóvenes y adultas, así como la detección de personas que puedan fungir como asesores.
- b) Promover en su caso, a personas físicas o jurídicas colectivas que a título de solidaridad, servicio social y/o con recursos, estén interesados en colaborar como orientadores educativos.
- c) Proporcionar locales y logística para la realización de eventos, tales como conferencias, audiencias, ceremonias y festivales, que se encuentren relacionados con los servicios educativos materia de este acuerdo, así como la organización de ceremonias de entrega de certificados.
- d) Proporcionar el apoyo logístico que requiere la operación de los servicios educativos que se establezcan en el municipio y las comunidades.
- e) Promover la integración de los servicios educativos del programa de educación para adultos, con los programas de desarrollo comunitario que fomenta “**EL AYUNTAMIENTO**“.
- f) Apoyar las acciones y servicios educativos a través de la Coordinación de Zona 03 Centro, con la finalidad de lograr un mayor alcance en los trabajos de supervisión y organización de círculos de estudio en las diferentes localidades.
- g) Apoyar a “**EL IEAT**“ con cinco espacios físicos para el establecimiento de las plazas comunitarias: La **primera** ubicada en la Biblioteca Pública La Manga 2, sito en calle Ejido Guineo s/n, Colonia La Manga 2, la **segunda** en la Biblioteca Pública sito en calle Matilde Pérez Frías, frente a la Federal 4, Colonia Tierra Colorada, la **tercera** en la Biblioteca Pública sito en calle del Trabajo s/n, Tamulte de las Sabanas, la **cuarta** en la Delegación Municipal sito en calle Benito Juárez García, Villa Ocuilzapotlan y la **quinta** en la Delegación Municipal sito en Avenida 27 de febrero; necesarias para que se operen los servicios de educación básica que oferta “**EL IEAT**“. Así mismo proveerá el pago de los servicios de energía eléctrica y agua potable.



El "IEAT" se compromete a:

- a) Asesorar y capacitar a "EL AYUNTAMIENTO" en las acciones para la atención y la demanda de los adultos que requieran los servicios a que se refiere este Acuerdo.
- b) Dotar de materiales didácticos tanto para adultos que reciban los servicios, como para los agentes que participan en el proceso de enseñanza aprendizaje, en forma oportuna y gratuita.
- c) Apoyar en las tareas necesarias del programa para la alfabetización de los adultos, la incorporación y reincorporación, así como en la aplicación de las evaluaciones diagnósticas y evaluaciones finales del proceso de alfabetización.
- d) Conjuntamente con "EL AYUNTAMIENTO", promover y aceptar la colaboración de personas físicas solidarias (jubilados, pensionados o profesionistas o jurídicas colectivas interesadas) en participar asesores y en actividades que apoyen al programa de educación para adultos.
- e) En forma conjunta con "EL AYUNTAMIENTO" a convenir con universidades y escuelas del nivel medio superior que los estudiantes en posibilidad de realizar prácticas profesionales y/o servicio social se sumen como asesores de personas jóvenes y adultas. "EL IEAT" los capacitará y les dará de alta en el sistema correspondiente.
- f) Brindar el apoyo para la organización y operación de los servicios educativos a través del personal de la Coordinación de Zona 03 con sede en el municipio del Centro, Tabasco.
- g) Participar en la elaboración de los informes y avances con el grupo técnico interinstitucional y hacer las recomendaciones necesarias para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa de educación para adultos.
- h) Realizar conjuntamente con "EL AYUNTAMIENTO" actividades tendientes a lograr la permanencia de los adultos en los círculos de estudio.
- i) Gestionar y tramitar ante el Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Tabasco, A.C. la gratificación del personal solidario que participara en el proceso.
- j) Elaborar y expedir gratuitamente los certificados de primaria y secundaria, a quienes aprueben las evaluaciones correspondientes.





- k) Participar conjuntamente con **“EL AYUNTAMIENTO”** en la organización de las ceremonias de entrega de certificado.
- l) Promover la participación de los maestros en servicio y jubilados en el proceso de educación para adultos.
- m) Ofrecer los servicios de continuidad educativa a los adultos que culminen el proceso de alfabetización y deseen su incorporación a nivel primaria y sucesivamente a secundaria.
- n) Motivar y concientizar la participación de los trabajadores de **“EL AYUNTAMIENTO”**, para que continúen con su educación de nivel medio superior a través de la opción bachillerato en línea ofreciéndoles los mecanismos que faciliten el ingreso, permanencia y conclusión.
- o) Cumplir con los reglamentos que **“EL AYUNTAMIENTO”** ha establecido en los inmuebles de cada uno de los cinco espacios físicos que se faciliten para la ubicación de las Plazas comunitarias, con la responsabilidad de mantener en condiciones óptimas la infraestructura y para mayor seguridad realizar las actividades en el horario de atención al público que tiene contemplado de abrir y cerrar el personal del **“AYUNTAMIENTO”**, considerando que la Biblioteca Pública La Manga 2, sito en calle Ejido Guineo s/n, Colonia La Manga labora de Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas. sábados de 9:00 a 19:00 horas; domingos y días festivos. De 9:00 a 17:00 horas; la Biblioteca Pública sito en calle Matilde Pérez Frías, colonia Tierra Colorada, labora de Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; la Biblioteca Pública sito en calle del Trabajo s/n, Tamulté de las Sabanas, labora de Lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas; sábados de 9:00 a 19:00 horas y los domingos y días festivos de 9:00 a 17:00 horas.; la Delegación Municipal sito en calle Benito Juárez García, Villa Ocuiltzapotlán; labora de 8:00 a 14:00 Horas y de 16:00 a 19:30 horas y en la Delegación Municipal sito en Avenida 27 de febrero, que labora de 9:00 a 14:00 horas.

TERCERA.- VIGENCIA.

El presente instrumento cuenta con una vigencia al 30 de noviembre del 2018, pudiéndose firmar otro con posterioridad, si las partes así lo determinan.

Leído que fue el presente instrumento y estando las partes enteradas de su contenido y alcance, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 17 días del mes de abril del año dos mil dieciocho.





Tabasco
cambia contigo



Centro
somos todos
Ayuntamiento 2015-2018



IEAT
Instituto de Educación
para Adultos de Tabasco

POR EL "AYUNTAMIENTO"

POR EL "IEAT"



C. CASILDA RUÍZ AGUSTÍN
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO



MTRA. MARTHA OSORIO BROCA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO



C. FRANCISCA GONZALEZ CARDOZA
SEGUNDA REGIDORA Y PRIMER SÍNDICO DE
HACIENDA

Hoja protocolaria de la ratificación del acuerdo general de colaboración que celebra; el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro representado por la C. Casilda Ruiz Agustín y el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco representado por la Mtra. Martha Osorio Broca, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 17 de Abril del 2018, constante de 8 fojas utilizadas por el anverso.